Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0506 **DE** 05 AGO 2024

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia definitiva"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta global del Ministerio se encuentra en vacancia definitiva un (1) empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, el cual se requiere proveer por necesidades del servicio.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, mientras se provee el empleo de carrera que se encuentra vacante de manera definitiva, se podrá proveer transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en las disposiciones que regulan el Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 del Ministerio, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 07 de junio de 2024, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el *"Proceso de provisión transitoria mediante encargo 8"* para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24,** de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico.

Que, en consideración a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 26 y el 28 de junio de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo antes mencionado, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados. Para tal efecto, durante el término de la publicación, la servidora **LUZ MARTHA SANTOS GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía 40.036.440, titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23,

de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, presentó observaciones, las cuales fueron resueltas el 3 de julio de 2024, mediante radicado 2024EE0048935.

Que, el 04 de julio de 2024, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que, a **JOSÉ FERNANDO PERNETT GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 10.773.251, titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, de acuerdo con la Resolución de nombramiento 1057 del 3 de octubre de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 3 de julio de 2024, **JOSÉ FERNANDO PERNETT GONZÁLEZ,** cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0723 del 23 de agosto de 2023, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
JOSÉ FERNANDO PERNETT GONZÁLEZ	10.773.251	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico

Parágrafo 1. La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en el artículo 25 Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y demás normas vigentes.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano, a **JOSÉ FERNANDO PERNETT GONZÁLEZ,** así como a la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 AGO 2024

OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Proyectó
Johana Carolina Bustamante
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del Carmen Rodríguez Fernández
Asesora Secretaría General